

4. Vigencia.

El Acuerdo que se suscribe tendrá efectos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

5. Retribuciones.

El personal al servicio de la Administración Regional que a continuación se relaciona, verá incrementadas sus retribuciones anuales en los periodos e importes que se indican y por los conceptos que se señalan:

a) Celadores, (puestos base): Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	972,12 €
Ejercicio 2006	1.062,12 €
Ejercicio 2007	1.212,12 €

b) Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Psiquiatría y Auxiliares Técnicos Educativos, puestos base, así como los que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.120,92 o inferior: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.200,92 €
Ejercicio 2006	1.320,92 €
Ejercicio 2007	1.520,92 €

Auxiliares de Psiquiatría-Conductores, percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.872,92 €
Ejercicio 2006	1.992,92 €
Ejercicio 2007	2.192,92 €

c) ATS/DUE y Fisioterapeuta, puestos base, así como los que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.217,88 o inferior: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.717,88 €
Ejercicio 2006	2.467,88 €
Ejercicio 2007	3.717,88 €

ATS/DUE que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.633,80 €: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	2.133,80 €
Ejercicio 2006	2.883,80 €
Ejercicio 2007	4.133,80 €

d) Médico, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MD», percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicio	C.E. con Especial Dedicación	Productividad Fija
2005	6.771,08 €	2.080,40 €
2006	7.071,08 €	3.280,40 €
2007	7.571,08 €	5.280,40 €

Ejercicio	C.E. con Jornada ordinaria	Productividad Fija
2005	2.555,72 €	1.660,40 €
2006	2.855,72 €	2.230,40 €
2007	3.355,72 €	3.180,40 €

- Médico, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MD» que tiene atribuido el complemento específico de 3.006,48 €, percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicio	C. E. con Jornada ordinaria	Productividad Fija
2005	3.206,48 €	1.660,40 €
2006	3.506,48 €	2.230,40 €
2007	4.006,48 €	3.180,40 €

e) Médico Especialista, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MA», percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicios	C.E. con Especial Dedicación	Productividad Fija
2005	10.062,56 €	2.080,40 €
2006	10.362,56 €	3.280,40 €
2007	10.862,56 €	5.280,40 €

f) El resto de personal médico no incluido en los apartados d) y e) anteriores, percibirá en concepto de productividad fija, siempre que ocupe puestos de trabajo que estén adscritos única y exclusivamente a opciones médicas las siguientes cuantías

Puestos de trabajo	Productividad fija		
	2005	2006	2007
Nivel 24 y 25 de complemento de destino	2.280,4 €	3.780,4 €	6.280,4 €
Nivel 26 de complemento de destino y Jefes de Sección	2.580,4 €	4.530,4 €	7.780,4 €
Jefes de Servicio	2.780,4 €	5.030,4 €	8.780,4 €

6. Modificación del nivel de Complemento de destino

Durante el ejercicio 2006 se modificará la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de que los puestos de «Médico» (MD) tengan el complemento de destino 23. Para el ejercicio 2007 se procederá, igualmente, a la modificación del citado tipo de puesto, asignándole el nivel 24.

7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Para la adecuada aplicación de lo previsto en este Acuerdo se adoptarán las medidas y modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo.

8. Homologación con el Servicio Murciano de Salud.

Una vez concluida la vigencia de este Acuerdo, se iniciará un proceso negociador con el objetivo de conseguir la completa homologación de estos colectivos con el Servicio Murciano de Salud.

9. Dación de cuenta a la Mesa General de Negociación.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo